ANÁLISIS DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES REQUIERE CONTRATAR ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2021004540213

DICIEMBRE 2022

ANÁLISIS DEL SECTOR

ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2021004540213

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que tendrá por objeto el **ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2021004540213**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

A. ASPECTOS GENERALES

1.1 Normatividad

Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "MÀS OPORTUNIDADES PARA TODOS"
Programa: Transformación Digital Territorial
Subprograma: Fortalecimiento Institucional con Gobierno Digital
Meta: 941. Tramites, servicios u OPAs totalmente en línea
947. Plan de Arquitectura Empresarial

1.2 Identificación y Concreción de la Necesidad

La Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, tiene como misión "Fomentar el desarrollo de las políticas del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a todos los habitantes del Departamento de Norte de Santander, garantizando condiciones de inclusión, competitividad y de mayor productividad para el desarrollo económico y social de la región; con la participación activa de la comunidad local y territorial; que permita al sector productivo, sector educativo, y demás sectores, su acceso, apropiación y beneficios de las TIC".

La secretaria TIC, en aras de dar cabal cumplimiento a las metas del plan de desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS "; se incluyó un eje temático denominado: 6. PRODUCTIVIDAD, con su programa, 6.6. Más Oportunidades para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, instituyéndose como consecuencia la creación del proyecto denominado "APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 20210045402136, dentro del cual se encuentra inmerso el programa: 6.6.4 Transformación Digital Territorial, cuya finalidad tiene por objeto mejorar la gestión y apoyo que soporte las estrategias misionales y la función de la secretaría de tecnologías de la información y comunicaciones del departamento Norte de Santander.

Con el fin de utilizar el Marco de Interoperabilidad para realizar intercambio de información con otras entidades y mantener actualizada la documentación asociada a su implementación para dar cumplimiento del Decreto 620 de 2020 de MINTIC – uso y operación de los Servicios Ciudadanos Especiales (SCD) Prioridad alta – se requiere inversión de recursos mediante la adquisición de un servidor que permita implementar el Dominio Técnico del MDI, así como ajustar el web service (funcional, técnico, pruebas de servicio, despliegue de servicios), por lo que se requiere adecuar el cuarto técnico (servidor) a estos requerimientos.

Lo anterior es necesario para que la Agencia Nacional Digital pueda instalar el servicio X-Road, que es la herramienta del Estado para lograr la interoperabilidad; este servicio y cuya instalación es gratuita.

Lo cual permitirá el desarrollo de su misión institucional, de acuerdo al Plan de Desarrollo "Más Oportunidades para Todos" 2020-2023, en su eje temático 6.6 MÁS OPORTUNIDADES PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC, el programa 6.6.4 TRANSFORMACIÓN DIGITAL

TERRITORIAL, que tiene a su turno como sub-programa: 6.6.4.1. Fortalecimiento Institucional con Gobierno Digital, todo ello ligado a las METAS PDD: 941. Tramites, servicios u OPAs totalmente en línea, y 947. Plan de Arquitectura Empresarial.

En resumen, la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada y prevista a través de la programación establecida para la realización de las distintas actividades, programas y proyectos de la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del Departamento Norte de Santander, en el marco del Plan de Desarrollo "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020 – 2023"

A1. ECONÓMICO

El Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE) calcula el Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.

8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto. El PIB visto desde el enfoque del gasto, es posible desagregarlo por las cuentas del consumo privado (C), el gasto del consumo público (G), la formación bruta de capital (I) y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo al boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del tercer trimestre 2022pr, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[4]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

"pr"preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

[5]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo

[6]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[7]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen.
2022pr– Tercer trimestre

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 14,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

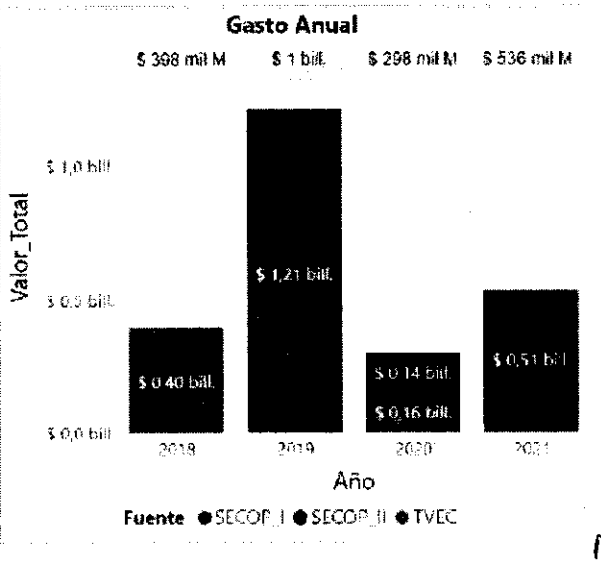
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Información y comunicaciones	**14,0**	**17,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

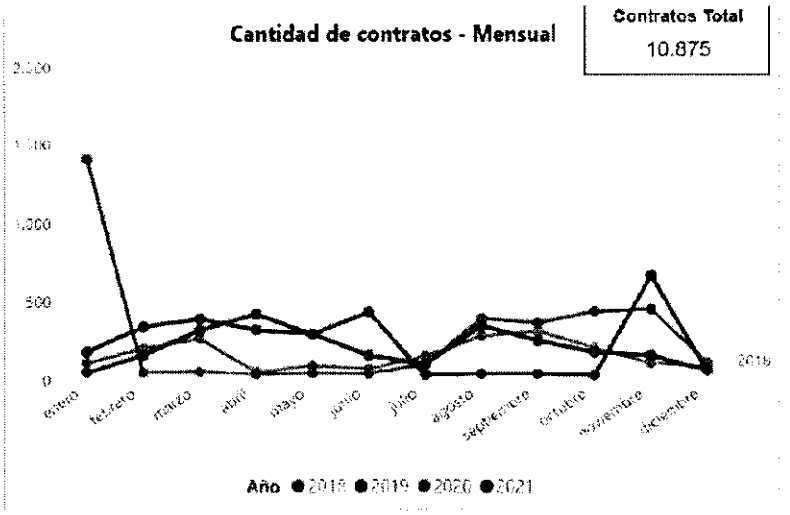
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El Departamento Norte de Santander por medio de la herramienta de análisis de datos del software de Power BI, de la agencia Colombia Compra Eficiente, observamos lo siguiente:

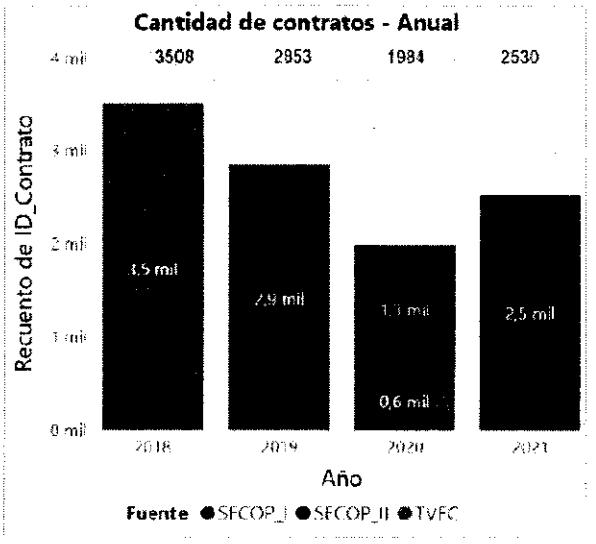
El gasto anual de la Gobernación de Norte de Santander para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se encuentra entre 400 mil millones de pesos y 1 billón de pesos. Por otro lado, podemos observar que El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I fue utilizado para el año 2018 y 2019 en una mayor parte.



La contratación en la Gobernación de Norte de Santander desde los años 2018 al 2021 suman un total de 10.875 contratos, notando una tendencia normal al compararlas entre los meses de febrero a octubre.



En la siguiente grafica observamos la Cantidad de Contratos por año, desde el año 2018 al 2021, donde el mayor número de contratos se encuentra para el año 2018 con 3.508 contratos y el menor número de contratos se encuentra en el año 2022 con 1984 contratos.



A2. TÉCNICO

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	21 – Equipo informático y accesorios	15 – Computadores	43211501	Servidores de computador
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	21 – Equipo informático y accesorios	15 – Computadores	43211502	Servidores de computador de gama alta

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los Servicios, bienes y elementos y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Servidor con estas mínimas características Capacidad instalada: 32GB RDIMM (2x 16GB). Máxima capacidad soportada: 768GB RDIMM (24x 32GB); 3TB LRDIMM (24x 128GB); 192GB NVMDIMM (12x 16GB) Número de ranuras de memoria: 24 ranuras DIMM. Tipo de memoria: DDR4 Registrada. Frecuencia de la memoria: 2666 MHz. Rango de memoria: Doble (2R). Anchura de datos: x8. Latencia de la memoria: CAS-19-19-19. Voltaje de la memoria: 1.2V. Factor de forma: DIMM. Memoria caché del controlador: 2GB DDR3 FBWC. Interfaz de almacenamiento: SATA (Serial ATA); Serial Attached SCSI (SAS). Velocidad de transferencia: Hasta 12 Gb/s. Niveles RAID soportados: 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60, 1 ADM, 10 ADM. Interfaz del controlador: PCI Express 3.0. Velocidad de la interfaz: x8. Factor de forma: Tipo-A controlador modular. Puertos por controlador: 4 puertos RJ-45. Velocidad de transferencia: 1GB/s. Interfaz del controlador: PCI Express 2.0. Velocidad de la interfaz: x4. Factor de forma: Integrado. Número de procesadores instalados: 1. Número de procesadores soportados: 2. Fabricante del procesador: Intel. Familia del procesador: Xeon. Serie del procesador: Silver. Modelo del	UND	1

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	procesador: 4114 o superior. Frecuencia del procesador: 2.2GHz. Núcleos del procesador: 10 núcleos. Caché del procesador: 13.75MB. TDP del procesador: 85W Fabricante del chipset: Intel. Serie del chipset: C621. Factor de forma: Rack 2U Tornillería y Cables incluidos tipo americano. MicroSD: 1 ranura interna. Video: 1 puerto VGA trasero. Serial: 1 puerto DB9 trasero (opcional). USB: 5 puertos USB (frontal: 1x USB 3.0; trasero: 2x USB 3.0; interno: 2x USB 3.0). PCIe: 3 ranuras PCIe 3.0 (1x PCIe x16 de altura completa; 2x PCIe x8 de altura completa). iLO: 1 puerto iLO USB para gestión local (frontal); 1 puerto iLO RJ-45 para gestión remota (trasero). FlexibleLOM: 1 ranura con soporte para varios NICs. Número de ventiladores: 4. Tipo de Ventilación: Intercambiable; redundante. Número de fuentes instaladas: 2. Tipo de fuente: Intercambiable; redundante. Voltaje de entrada: 100-240 VAC. Potencia de salida: 500W. Frecuencia: 50-60 Hz. Certificación: 80 PLUS Platinum. Sistema operativo instalado: Microsoft Windows server. Sistema operativo soportador: Microsoft Windows, Server, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES), VMware, ClearOS. Fabricante del controlador: Matrox. Serie del controlador: G200eh2. Profundidad de color (BPP): 16-bits y 32-bits. Resolución de pantalla: 16-bits hasta 1920x1200; 32-bits hasta 1280x1024		

Así mismo, se debe brindar los siguientes servicios:

- Realizar un mantenimiento de los equipos actualmente instalados
- Instalación en sitio del servidor con el cableado necesario y configuración inicial

A3. REGULATORIO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Mínima Cuantía.
- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007,describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinente a los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS

El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

a) Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;
b) Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;
c) Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
d) Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.
e) Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;
f) Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;
g) Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y
h) Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN

En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS

El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
2. Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.
3. Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN

El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos", sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

- Se reglamentó un plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles en licitaciones y 5 días hábiles en procesos de selección abreviada y concurso de méritos)

- En el cronograma de los procesos de contratación las entidades estatales deberán señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, para su publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago (de acuerdo con el pliego).

- Ahora las entidades estatales podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- En cuanto al ofrecimiento más favorable, el decreto estableció la siguiente regla: "La entidad estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo."

- La audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos del Decreto 734 se modificó de tal manera que según el nuevo Decreto las dos audiencias

obligatorias son: (i) audiencia de asignación de riesgos y (ii) audiencia de adjudicación. Es decir, en principio en la audiencia de asignación de riesgos no se harán aclaraciones a los pliegos. Sin embargo, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

- Se modificaron los criterios de desempate en los siguientes términos: En los pliegos se establecerán los factores de escogencia en caso de empate, en caso de que persista el empate, luego de la aplicación de dichos factores, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

 1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 2. Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
 3. Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)

EN EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS

- Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
- La garantía de cobertura del riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años, se permiten garantías independientes por cada Etapa del Contrato, Período Contractual o unidad funcional (esta última en el caso de APPS).
- Las entidades estatales en los pliegos de condición para la contratación deben indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Período Contractual, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato.

- Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente. Si no lo hiciere, se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.
- Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, el garante queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Período contractual subsiguiente.

EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

- El Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Marco de Precios como aquellos contratos suscritos por uno o varios proveedores con Colombia Compra Eficiente para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidos en éste.

- Este tipo de acuerdos será obligatorio para las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, mientras que para las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la ramas ejecutiva y judicial, dichos acuerdos serán facultativos y, por lo tanto, podrán decidir si se acogen o no a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente.

- Los Procesos de Contratación para la suscripción de Acuerdos Marco de Precios serán adelantados por Colombia Compra Eficiente bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO – TLC

- Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la entidad estatal debe elaborar el cronograma del proceso de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

- Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales la entidad estatal debe adoptar las medidas necesarias para el

cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Las entidades estatales deben conceder trato nacional a:

1) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
2) A los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
3) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS

Colombia Compra Eficiente elaborará los siguientes documentos estandarizados:

- Manuales para el uso de los acuerdos Marco de Precio dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto.

- Manuales y guías, dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto 1082 de 2015, para:

 1) La identificación y cobertura del Riesgo.
 2) La determinación de la Capacidad Residual para los contratos de obra pública dependiendo del valor de los mismos.
 3) La elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
 4) El uso del Clasificador de Bienes y Servicios.
 5) Pliegos de condiciones tipo y minutas tipo de contratos para la contratación dentro de los 6 meses

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS

COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2021004540213.

La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

#	RAZÓN SOCIAL
1	P&P Systems Colombia S.A.S.
2	Nex Computer S.A.S.
3	Ricoh Colombia S.A
4	Sistetronics S.A.S.
5	Key Market S.A.S.
6	Colsof S.A.S.
7	Computel System S.A.S.
8	Pear Solutions S.A.S.
9	Linalca Informática S.A
10	Allbreaker S.A.S.
11	RB Tecnología sociedad por acciones simplificada

B1 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Para llevar a cabo la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA que tendrá por objeto la Contratar ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2021004540213, se deben realizar las siguientes etapas:

Plazo de ejecución del contrato

La duración es de DIEZ (10) DÍAS, sin exceder 30 diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Lugar de ejecución del Contrato

El departamento Norte de Santander, según necesidades del contratante.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y OTROS MUNICIPIOS.

Número de proceso	Objeto	Departamento y municipio de ejecución	Cuantía
MC-SAPSB-01903-2022	Compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de computación, mantenimiento y reparación de equipos de cómputo existentes y adquisición de elementos de oficina para la Secretaria de Agua	San José de Cúcuta	$39.806.809
MC-SPDT-	La compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de computación, electrodomésticos, equipos audio visuales y otros	San José de Cúcuta	$55.651.000

Número de proceso	Objeto	Departamento y municipio de ejecución	Cuantía
002174-2021	equipos y muebles de oficina con el fin de dar apoyo y garantizar el funcionamiento del Consejo Territorial de Norte de Santander		
MC-SHDA-011-2019	Adquisición de equipos de cómputo con sus respectivas licencias office, impresora para el grupo operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental en apoyo a la lucha contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas tanto auténticos como falsificados previniendo la evasión fiscal y el contrabando	San José de Cúcuta	$25.000.000
MC-SGD-003-2019	Adquisición de equipos de cómputo, tecnología y elementos para el fortalecimiento del observatorio de orden público, político y social del departamento Norte de Santander de la Secretaría de Gobierno	San José de Cúcuta	$49.980.000

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

C. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

C1. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

C2. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

C3. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	IMPACTO	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

# DEL RIESGO		1	2	3	4
CLASE		Especifico	General	General	General
FUENTE		Interno	Externo	Interno	Interno
ETAPA		Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Operacional	Operacional	Financiera	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en el valor de los bienes y servicios adquiridos de una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		Medio	Alto	Bajo	Alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Entidad	Contratista	Entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Adecuada evaluación y revisión de requisitos de evaluación	Adecuada supervisión – póliza de garantía	Adecuada elaboración del PAC	Adecuada revisión para evitar precios artificiales bajos – póliza de garantía
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	2	1	2
	Valoración del riesgo	2	3	2	3
	Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Medio

¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Poco probable	Poco probable	Poco probable	Poco probable
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Funcionario evaluador	Supervisor	Tesorería y contabilidad	Supervisor y área de almacén
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de evaluación de las propuestas	A la firma del contrato	A la firma de contrato	Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de evaluación de las propuestas	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	Fecha de terminación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de requisitos de la propuesta	Supervisión	Supervisión	Verificación de cumplimiento de requisitos técnicos y oferta económica
	Periodicidad ¿Cuándo?	Al momento de evaluar las propuestas	Semanal	Mensual	Al momento de recibir los bienes y servicios

D. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	20 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	5 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad de los bienes y elementos suministrados	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (01) años más
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
POLIZAS ADICIONALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las TRES (3) cotizaciones de establecimientos de comercio invitadas a cotizar; Se estima el valor del futuro contrato en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($77.000.000) M/CTE, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., esta suma incluye impuestos y demás costos y gastos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
- Estampilla Erasmo Meoz.
- Estampilla Pro- Anciano.
- Estampilla Pro- Desarrollo.
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
- Retención en la Fuente.
- IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTÍA, que tendrá por objeto: ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2021004540213, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

FIRMA	
NOMBRE	Mario Andrés Meneses Pérez
CARGO	Secretario de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2021004540213 para establecer los precios de mercados, se solicitó cotizaciones a TRES (3) diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

	ACTIVIDAD	CANT	COTIZACIÓN 01	COTIZANCIÓN 02	COTIZACIÓN 03	PROMEDIO
1	Servidor con estas mínimas características Capacidad instalada: 32GB RDIMM (2x 16GB). Máxima capacidad soportada: 768GB RDIMM (24x 32GB); 3TB LRDIMM (24x 128GB); 192GB NVMDIMM (12x 16GB) Número de ranuras de memoria: 24 ranuras DIMM. Tipo de memoria: DDR4 Registrada. Frecuencia de la memoria: 2666 MHz. Rango de memoria: Doble (2R). Anchura de datos: x8. Latencia de la memoria: CAS-19-19-19. Voltaje de la memoria: 1.2V. Factor de forma: DIMM. Memoria caché del controlador: 2GB DDR3 FBWC. Interfaz de almacenamiento: SATA (Serial ATA); Serial Attached SCSI (SAS). Velocidad de transferencia: Hasta 12 Gb/s. Niveles RAID soportados: 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60, 1 ADM, 10 ADM. Interfaz del controlador: PCI Express 3.0. Velocidad de la interfaz: x8. Factor de forma: Tipo-A controlador modular.	1	$85.000.000	$78.000.000	$68.000.000	77.000.000

	ACTIVIDAD	CANT	COTIZACIÓN 01	COTIZANCIÓN 02	COTIZACIÓN 03	PROMEDIO
	Puertos por controlador: 4 puertos RJ-45. Velocidad de transferencia: 1GB/s. Interfaz del controlador: PCI Express 2.0. Velocidad de la interfaz: x4. Factor de forma: Integrado. Número de procesadores instalados: 1. Número de procesadores soportados: 2. Fabricante del procesador: Intel. Familia del procesador: Xeon. Serie del procesador: Silver. Modelo del procesador: 4114 o superior. Frecuencia del procesador: 2.2GHz. Núcleos del procesador: 10 núcleos. Caché del procesador: 13.75MB. TDP del procesador: 85W Fabricante del chipset: Intel. Serie del chipset: C621. Factor de forma: Rack 2U Tornillería y Cables incluidos tipo americano. MicroSD: 1 ranura interna. Video: 1 puerto VGA trasero. Serial: 1 puerto DB9 trasero (opcional). USB: 5 puertos USB (frontal: 1x USB 3.0; trasero: 2x USB 3.0; interno: 2x USB 3.0). PCIe: 3 ranuras PCIe 3.0 (1x PCIe x16 de altura completa; 2x PCIe x8 de altura completa). iLO: 1 puerto iLO USB para gestión local (frontal); 1 puerto iLO RJ-45 para gestión remota (trasero). FlexibleLOM: 1 ranura con soporte para varios NICs. Número de ventiladores: 4. Tipo de Ventilación: Intercambiable; redundante. Número de fuentes instaladas: 2. Tipo de fuente: Intercambiable; redundante. Voltaje de entrada: 100-240 VAC. Potencia de salida: 500W. Frecuencia: 50-60 Hz. Certificación: 80 PLUS Platinum.					

	ACTIVIDAD	CANT	COTIZACIÓN 01	COTIZANCIÓN 02	COTIZACIÓN 03	PROMEDIO
	Sistema operativo instalado: Microsoft Windows server. Sistema operativo soportador: Microsoft Windows, Server, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES), VMware, ClearOS. Fabricante del controlador: Matrox. Serie del controlador: G200eh2. Profundidad de color (BPP): 16-bits y 32-bits. Resolución de pantalla: 16-bits hasta 1920x1200; 32-bits hasta 1280x1024					

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($77.000.000) M/CTE, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

FIRMA	
NOMBRE	Mario Andrés Meneses Pérez
CARGO	Secretario de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones